



SELO QUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y CINQUE

nonny y D. Juan Cortezas = Diperson que en Vir-
 tud de la orden desta Ziudad han hecho el re-
 partim^{to} de las mill quatrocientas y cinquenta
 fanegas de sal segun consta de los padrones
 que se vieron en esta Ziudad y a probo y tienen
 noticia se han hecho otros reducidos a que
 este repartim^{to} lo paguen los sucesores de Caudal
 excluyendo a los pobres honrados que a estos
 se le han repartido a dos tomines a cada uno
 y reconociendo esto es en servicio de ambas
 Magestades y beneficio de los pobres que su Ma-
 gestad Dios le guarde es servido mandar se exclu-
 gan y de este repartim^{to} se handado a entender
 para el poder del Coronel D. Diego Antonio
 Albuquerque y para que esta Ziudad le reco-
 nozca y de en su vista la providencia que
 le pareziere mejor le suplican como al
 señor corregidor se traygan y en vista de uno
 y otro de libere lo que tubiere por mas con-
 veniente = Y para la Ziudad entendida la propo-
 sicion de los señores D. Juan Liner y quinones y
 D. Francisco Cortezas en atencion a que sobre el
 repartim^{to} de la sal viene dada y dada las pro-
 videncias necesarias para su cobranza y de
 que en la dilazion se sigue riesgo de que venga
 a audiencia = Acordo que los Caballeros

